



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6944

ZAPALLAR,

28 NOV 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención y reparación de vehículo del Departamento de Seguridad y Emergencia.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 6294/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.
- 3° Que, con fecha 03 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-67-L116.
- 4° Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las 2 ofertas presentadas por **COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA**.
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2016, revisó los antecedentes, declarando inadmisibles las ofertas N°2 ingresada por el oferente, puesto que no incluye la totalidad de las valorizaciones de las reparaciones requeridas en el anexo N°4, "Oferta económica", lo que hace imposible su evaluación. Sin embargo, en el mismo informe recomendó adjudicar, respecto a la oferta N°1, al proveedor **COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA**, por cuanto dicha oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 6° Que, el proveedor **COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA**, RUT 78.646.200-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de noviembre de 2016.
- 7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA, RUT 78.646.200-2**, el servicio de mantención y reparación de vehículo del Departamento de Seguridad y Emergencia por un monto total de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, por una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6294/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-67-L116.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-06-002-001-000; (1) Gestión interna; (1) Gestión interna; (1) Gestión interna.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTI / JUB